

Facultades Libres de Pobres en la Universidad de Los Andes

Líldo Ramírez*

PORCENTAJE PROMEDIO ESTIMADO DEL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS ADMITIDOS POR LA PRUEBA INTERNA DE ADMISIÓN (PINA-ULA), AL INICIO DEL SIGLO XXI EN LAS FACULTADES LIBRES DE POBRES

Facultad	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Arquitectura	16	30	34	18	2
Derecho	12	35	34	23	6
Farmacia	13	33	34	17	2
Ingeniería	20	31	32	16	0
Medicina	18	29	33	21	2
Odontología	28	37	27	8	0
ULA	11	30	33	21	4

Fuente: Boletín Estadístico No. 21 de Dirección de Servicios de Información Administrativa. (DSIA_ULA)

La Tabla, se confeccionó con base en la información existente en el Boletín Estadístico No. 21 de la Universidad de Los Andes. La estratificación de los niveles socioeconómicos de acuerdo a los ingresos mensuales en bolívares de las familias de los admitidos a la Prueba Interna de Admisión PINA, se expresan en dólares al tipo de cambio del año 1996; de acuerdo a ella, el ingreso por nivel era: Nivel 1= los provenientes de familias con ingresos superiores a \$ 648, Nivel 2=entre \$ 648 y \$ 431, Nivel 3= entre \$ 431 y \$ 214, Nivel 4= entre \$ 214 y \$ 108 y Nivel 5= los aspirantes que pertenecían a familias cuyos ingresos eran inferiores a \$ 108.

En esos niveles de clasificación, de entrada, quedaron eliminados los jóvenes pertenecientes al estrato V de pobreza crítica o estructural según la estratificación social de Graffar e inferimos que, los bachilleres ubicados en el Nivel 5 pertenecían a sectores de obreros, empleados, capas medias bajas, desempleados o sectores con empleo e ingresos inestables.

Como se observa en la Tabla, con ese porcentaje de jóvenes ubicados en el Nivel 5 no quedan dudas acerca de que, estas seis facultades pueden ser ubicadas en la categoría de Facultades Libres de Pobres de la ULA. Esta tendencia sobre la composición social de los admitidos a través de la PINA; también, es detectable en el conjunto de las otras facultades.

Estudios sobre la deserción, tipos, adjudicación y montos de las becas, promoción y repitencia, permanencia y ubicación de acuerdo al promedio de notas en relación con el nivel socioeconómico, son necesarios realizar para comprender el fondo de la problemática de la exclusión universitaria por razones económicas y sociales.

Se observa en la Tabla que, en las facultades de odontología en ingeniería la exclusión de los jóvenes provenientes de familias ubicadas en el Nivel 5 fue más cruda, al tiempo que, exhibieron los mayores porcentajes de admitidos para aquellos bachilleres ubicados en el Nivel 1. Aunque las diferencias entre estas seis facultades, conocidas también, como las de las profesiones liberales, no aparentan ser significativas, si es destacable, la homogénea composición social de los admitidos a través de la PINA en detrimento de los sectores más pobres de la población venezolana.

¿Es esto así en todas las universidades autónomas de Venezuela?

Se muestra evidente señalar que la selección de estudiantes a través de La PINA, ha servido para excluir de las facultades responsables de la formación de los profesionales de la salud, arquitectura e ingeniería a los jóvenes provenientes de los sectores de menos recursos de la población; al tiempo que, permitió que esas unidades académicas se reservaran para las capas medias y altas.

¿Afecta esto a la pertinencia social de la universidad?

Las variadas y numerosas formas o vías de ingreso que tiene la ULA, tales como, OPSU, PINA, excelencia deportiva, excelencia artística y cultural, el cuestionado “alto rendimiento”, convenio laboral, programa “Fray Ramos Lora”, pruebas psicotécnicas, destrezas, habilidades, comprensión y, que se pretenden seguir incrementando, no son más que el reflejo de una consistente política de ingreso exclusionista.

A mayor número de vías o mecanismos de ingreso, mayor grado de inequidad.

La selección interna de la universidad bajo el argumento de la “calidad” enmascara la exclusión por razones socioeconómicas y, ha generado distintos grados de corruptelas, caminos verdes, vías de excepción, apadrinados y entenados, así como, “equivocaciones” y saltos en la ubicación de los resultados; además de que, la mayoría de la población no tiene credibilidad en ella.

Las razones de esta realidad pueden ser múltiples pero, esto debe cambiar por que contradice los derechos culturales y educativos consagrados en el Capítulo VI en la Constitución, en particular, lo ordenado en el artículo 102 y 103.

Las pruebas internas de admisión son inconstitucionales, ellas deben eliminarse para transformar la injusticia y segregación inherente a todo el sistema de ingreso universitario heredado

***ULA-Trujillo**